

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO		OURIDENA DE
			QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	01	2022	

-0			AV	150	DE MO	VIMIEN	10 AL F	PADRO)N D	E PEI	RSON	VAL		01	(01	2022	2	
111 122 133 144 155 21 222 233	REA CAM ALT REM LICE	DRROGA	ION NUEVA ON DE CO ON GOI DE LIC	CREA CONTI CE DE	CION RATO E SUELD	31 32 33 34 35 36 37	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	POR REPORTED	QUID. CTA A IBILA ALLEC ENSIC CAPA N DE	ACION ADMINI CION CIMIEN ON ACIDAE CONTI	STRAT TO) RATO			B C F H P	B C FI H PI	ASE ONFIA UNCIC ONOR OLICIA	NARIOS A INDU NADO	O S STR	
	REG. FE	D. CON	-	,	APELLID	O PATER		ATOS PE			S ATERN	10				10115			
		12158R				RRILLO	140			GIRAL		10	-			NOMB		75	
															J	ULIU (CESAR		
RAMO	SECTOR	PROGRA	v. sub	PR In	EPENDEN	UN RES.	PROYECTO	ATOS L	T		T = -		Г						
4	1	4	4.		21	6	103	92 92		NIVEL 14		DUESTO	3056		10	CVE.	ESC.		SEXO
								1 02					3036					9	(M)
		-				N DEL PU						7 [CLA	VE CL	JRP		
				HONG	ORARIOS	SASIMILA	ABLES							CAG	J681.	215HE	FRRL	04	
	11100							FEC	CHAS										
DIA		RESO ES /	AÑO	DIA	CAME MES	BIO	DIA		ENCIA		10	-		DACION			_	AJA	
01	0		2022	DIA	IVILO	ANO	DIA	ME	-5	AÑ	10	DIA	ME	S AÑ	0	DIA	ME		AÑO
																31	01		2022
			JUSTIF	ICAC	ION Y/O	I OVITON	DEL MOVI	MIENTO)					SE LIQUID	ARC	ON SU	ELDOS	SHA	STA:
		CIONES		CIÓN	DE ACUE		PRESUP	JESTO /	AUTC				OHOE	270					
					01		1			400			XCA		_				
							+			A PERSONAL PROPERTY.	1		AUA	LA	Marie I		-		
	0.	1				\$ 15, 363.0	09		10		-	SÜ	ELDO I		org	1			
									BI	F	06	ENE	202	7	1	17224			
										L	14 50 .			Min	1	ř			
								E		FICIAL	7000	642	- 1	Variable 1	- S				
									DIRE	CCIOI	V DE D	PECH	DE GO	DBIERNO HU.V.2 V			-	_	
											V 271. 1	ILCUI	W202	HU.V.2 V	OS				
							DATO	S DE AN	ITECE	EDENT	Ε							-	
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBP	ROG.	DEPENDE	N UNID.	RESP.	PROYEC	то	HAB	ILITADO		NIVE	L C\	/E. PI	UESTO	1	NUM.	PLAZA
				-		DAT	TOS DEL	TRADAI	ADO!	0 0110	TITLUD	0							
			N	OMBF	RE DEL T	RABAJAI	OOR SUS	TITUIDO	1.	1 303	מוטווו	U			RF	G FE	D. COI	NT	
															IVE	. U. I'E	D. COI	¥1.	
					MOTIVO														
]	DEL				AL	ii.	
											DIA	1	MES	AÑO	D	AIG	MES		AÑO
	E	2000					^												
	ELAE	SURC	41997			PROPO	RYE				REV	'ISO				AU	TORIZ	0	
_C * 8	SC METHOL	DEL AREA	BC R. 4		LUIS ANT	-	/]nez heri				GUT.E	PPEZ	RNANDEZ		LIC P	AMIRO	VIVANCS	CHE	DR 4 JI
	ADMINIS	TRATIVA		1 5	SECRETA	RIO DE ME	DIO AMBIE	N7E	5.5	ESTORA	SE PEC	UFSCS	HUMAN	os Of	FICIA	LIA MA	YOR DE	GO!	BIERNO



UNA NUEVA HISTORIA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA
CONSTITUCION # 3 TLAXCALA TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE ELILA C. CARRILLO GIRAL
JULIO CESAR 4 QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPECTIVAMENTE
QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORM IDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- Que tiene la caracter en el Poder Ejecutivo del Sobierno del Estado de Tjaxcala de aduerdo a lo Dispuesto por la Ley Organica de la Administración Publica Estata:
- Qué su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- Qué el T. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser e representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Disneros según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES";

- ... Que cuenta con la solvencia moral y tiene la experiencia requenda para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- vt- Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el regimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción v de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- √II Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los terminos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

CLAÚSULAS:

PRIMERA - 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS' se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de tas funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestara, las llevara a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestación de los servicios a título de honoranos la cantidad de \$ 15,363.09 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

'EL PRESTADOR DE SERVICIOS' manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA' mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honoranos pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes calebraran un 4DDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas paries convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del 01 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022.

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en qualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres pias de anticipación.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la resoision "LA DEPENDENCIA" procedera la realizar el cago de los honoranos devengados que la la recha til ester que entre.

QUINTA Las pares manifects due le précente do trato se regula poir las dispososines de Codigo C.V. de Écrado de Trancas estableciendo entre ampas ma suscitor de caracter p.V. por lo tranto. EL PRESTADOR DE SERVIÇÕES RAIGES ONVESSIONES de por apora o lo que erabor de paretro de rocinadora o lo qui erabor de paretro de paretro de este momento.

al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ringun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga enervante y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento inferno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescision de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1limiento de las obligaciones sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendra por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, maia fe, negligencia, impencia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE ENERO DE 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

CARRILEO GIRAL JULIO CESAR

TESTIGO POR LA/DEPENDENCIA

TESTIGO POR LA DEPENDENT

him

- Sell 189

CLAUDIA MENDOZA LEON AUXILIAR TÉCNICO LAURA ALIONA MONTIEL RUGERIO



RAMO SECTOR PROGRAM SUBPROG

ELABORO

DEPENDEN UNID RESP.

NOMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO.

PROPONE

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	02	2022	

~																	
						TIPO DE N								NOMBR.	AMIEN.	ТО	
11	ALT	A POR S	JSTIT	rucion		31	BAJA F	OR RENUN	ICIA				ВВ	ASE			
12	REA	NUDACI	NC			32	BAJA F	POR LIQUID	ACION				CCC	ONFIAN	NZA		
13	CAN	1B10				33	BAJA F	POR ACTA	ADMINIS	STRA	TIVA			UNCION	VARIO		
14	ALT	A POR N	JEVA	CREA	CION	34	BAJA F	BAJA POR JUBILACION H HONORARIOS									
15	REN	OVACIO	N DE	CONTR	RATO	35	BAJA F	OR FALLE	CIMIEN.	TO			PP	OLICIA	INDUS	TRIAL	
21	LICE	NCIA CO	NGO	DCE DE	SUELD	36	BAJA F	POR PENSI	NC				JP	ENSION	NADO		
22	PRO	RROGA	DE LI	CENCI	4	37	BAJA F	POR INCAPA	ACIDAD				1 1	NTERIN	0		
23	LICE	NCIA SII	V GO	CE DE	SUELDO	38	BAJA F	POR FIN DE	CONTR	RATO							
						39	BAJA F	POR TERMI	VO DE	NTER	RINATO						
							- ΓΛ	TOS PERSO	NIALEC								
-	PEG EE	D. CONT			APELLIP	O PATERN		With the state of	IDO M		NO			NOMBE	PE/S1		
				-			VO .	AI LLI			.140						
	CAGJ68	12158R7			CA	RRILLO			GIRA	_				IULIO C	ESAR		
							D/	ATOS LABO	DALES							17.110.02.00	
RAMO	DE OZOE	PROGRAM	,] c	JBPR D	EPENDEN	UN RES	PROYECTO	HAB	NIVEL	CUE	PUESTO	NUM PLA	QUINQ	OVE E	-00	SEX	· · ·
	-		-					 	-	-		 	QUING	CVE	:50.		
4	1	4		41	21	6	103	92	14		058	3056	<u> </u>			X ()	(M)
				DES	CRIPCIO	N DEL PU	ESTO						CL	AVE CU	RP		
				HON	ORARIO	S ASIMILA	BLES						CAGJ68	1215HD	FRRL0	4	
								FFOLIA									
	INICE	RESO			CAM	DIO		FECHAS				EANUDAC	1401		DA	1.0	
DIA			1610	DIA			DIA			ÑO	200			DIA		AJA	٨٠١٥
DIA	_		ONA	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	A	ÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	_	AÑO
01		12 2	2022											28	02	2	2022
			JUST	TIFICAC	ION Y/O	MOTIVO	EL MOVI	MIENTO				SE	LIQUIDAF	RON SU	ELDOS	HASTA	4:
				RE	NOVACI	ON DE CO	NTRATO										
													1				
	PERCEF	CIONES		1	IMPO	RTE					C	ONCEPTO)				
											2/2	,					
							-							-			
	0	1		_		\$ 15, 363.0)9				SU	ELDO BAS	SE				
														1700	ATA		
												The Paris		1		in the	
												1- 1- 1 La	0/-	D on	00		
												N. V. F	0 4 7	25 20	11	25	
														61	1		1
				-			DATO	C DE ANTE	OFDEN	TE		1	12 21	1-1	1	- \ \	1

PROYECTO

DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO

HABILITADO

DIA

REVISO

DIMIVELON

DEL

AÑO

CVE PUESTO

DIA

REG. FED. CONT

AL

MES

AUTORIZO

OFICIÁLIA MAYOR DE GOBIERNO

NUM. PLAZA

AÑO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA TLAX. REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EL/LA C.- CARRILLO GIRAL JULIO CESAR A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE. QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA"

- I Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Publica Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III. Que e C. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser e representante legal de "L4 DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros segun nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES".

- ν Que cuenta con la solvencia moral ν tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- $V^{\rm t}$. Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestacion de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales en los terminos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS:

- PRIMERA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades
- SEGUNDA "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 15,363,09 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales
- TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados una vez analizado y autonizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato
- CUARTA Ambas parter converier en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuna vigencia sera del 01 DE FEBRERO DEL 2022 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022.
- Las partes convienen que é contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incutran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesaba le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres días de anticipación.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el conten di de esta clausula. Una vez notificada la resoisión "LA DEPENDENCIA" de coedars el esta chausula una vez notificada la resoisión "LA desta reconocidad de la contenta de coedars de la contenta de coedars de la contenta de coedars de la coedars de coedars de
- OUINT4 Las cremes ment est complete contrato de requebipor las poposamentes de las completes de Parezon de Trenspalles estableciendo entre anciad

una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovacion o prorroga de este contrato

SEXTA - EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcotico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA" pues ello sera causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' sera causa de rescision del mismo sin responsabilidad para 'LA DEPENDENCIA'

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescision del presente contrato

OCTAVA - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 1/DE FEBRERO DEL 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL YITULAR DE VÁ NEPÉNDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANTONIO RAMIREZ HERMANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. CARLES GRAL JULIO GESAR

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

CLAUDIA RENDOZA LEON KUXILAR TECNICO LCDA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO

/JEFA DE OFICINA



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	03	2022	

	CLAVE Y TIPO	DEM	OVIMIENTO
11	ALTA POR SUSTITUCION	31	BAJA POR RENUNCIA
12	REANUDACION	32	BAJA POR LIQUIDACION
13	CAMBIO	33	BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA
14	ALTA POR NUEVA CREACION	34	BAJA POR JUBILACION
15	RENOVACION DE CONTRATO	35	BAJA POR FALLECIMIENTO
21	LICENCIA CON GOCE DE SUELDO	36	BAJA POR PENSION
22	PRORROGA DE LICENCIA	37	BAJA POR INCAPACIDAD
23	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	38	BAJA POR FIN DE CONTRATO
		39	BAJA POR TERMINO DE INTERINATO

	NOMBRAMIENTO
В	BASE
	CONFIANZA
	FUNCIONARIO
	HONORARIOS
5	POLICIA INDUSTRIAL
J	PENSIONADO
П	INTERINO

F	REG. FF	D. CONT.		APFILID	O PATER		OS PERSO		ATERNO			NOMBR	E/C)		_
		12158R7			RRILLO		711 EE	GIRAL				ULIO CE			
						DAT	OS LABO	RALES							
OMAS	SECTOR	PROGRAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES	PROYECTO	нав	NIVEL	CVE PUESTO	NUM. PLA.	QUINQ	CVE. E	sc.	SEX)
4	1	4	41	21	6	103	92	14	058	3056				X () (M)
			DE	SCRIPCIO	N DEL PU	JESTO					CLA	AVE CUF	RP.		
			НС	NORARIO	S ASIMILA	ABLES					CAGJ68	1215HDI	FRRL04		
							FECHA	S							
	INGF	RESO		CAM	ВІО		LICENC	CIA	R	EANUDAC	ION		BAJA		
DIA	M	ES A	NO DI	IA MES	AÑC) DIA	MES	Al	ÑO DIA	MES	AÑO	DIA	MES	Α	ÑΟ
01	. 0	3 20	22									31	03	2	022
		J	USTIFICA	ACION Y/O	MOTIVO	DEL MOVIM	IENTO			SEI	LIQUIDAR	ON SUE	ELDOS HA	ASTA	:
				RENOVACI		DAITDATO									
				LIVOVACI	JIN DE CC	DIVIRATO									

PERCEPCIONES	IMPORTE GOBIERNO DELESTADO CONCEPTO
	DETLAXCALA
01	\$ 15, 358.0P)
	= 0 4 MAR 2022
	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
,	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

	DATOS DE ANTECEDENTE												
RAMO	SECTOR	PROGRAM	SUBPROG	DEPENDEN	UNID RESP.	PROYECTO	HABILITADO	NIVEL	CVE. PUESTO	NUM. PLAZA			

	DATOS DEL TRA	BAJADOR SU	STITUIDO					
N	OMBRE DEL TRABAJADOR SUSTITU	IDO.				REG. FE	D. CONT.	
	MOTIVO				4			
				DEL.			AL	
			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
ELABORO	PROFONE /		REVIS	50		A	UTORIZO	
THEORET DE POR LA LITULAR DEL APEA ADMINISTRATIVA	LUIS ANTONIO PAMINEZ HEFNANOS SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE		- 151.4 - 551. F4 S8 P8S1				NAVOC CHE A YOR DE G	



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX, REPRESENTADA POR SU TITULIAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EL/LA C. CARRILLO GIRAL JULIO CESAR A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". RESPECTIVAMENTE: QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1 Que liene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III. Que el C LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por la C Gobernadora Lic Lorena Cuellar Cisneros, según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR. AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiêndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución salisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 15,363.09 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado cuya vigencia sera del 01 DE MARZO DEL 2022 AL 31 DE MARZO DEL 2022.

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision, "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fetra no entenior.

QUINTA - Les partes n'anfiectan que si précente contrato de regula envitas disposiciones del Codigo Crir de Estado de Tiarca a establéciendo entre ambéo una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de lipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello sera causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" liegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, maia fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para lodo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad. como error, dolo o maia fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que eh él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE MARZO DEL 2022.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA MERENDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIÁDO LUÍS AM ONIO RAMIREZ HERNÁNDEZ SECRETABIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

GIRAL JULIO CESAR

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

TESTIGO

CLAUDIA MENDÒZA LEON AUXILIAR TECNICO

LCDA LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO

JEFA DE OFICINA